



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

9421 *MODIFICACIÓN PARCIAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 A REQUERIMIENTO SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN ALICANTE*

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL AÑO 2019 A REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALICANTE

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. MODIFICAR el acuerdo de la Junta de Gobierno que aprueba la Oferta de Empleo Público de 2019, en lo referente exclusivamente al número de plazas aprobadas por tasa de reposición de acceso libre, debiendo ser 7 plazas y no 15 las ofertadas, de acuerdo con lo requerido por la Subdelegación del Gobierno de Alicante, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROVINCIA: ALICANTE

CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

NÚMERO DE CÓDIGO TERRITORIAL: 03133

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

FUNCIONARIO DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL



DENOMINACIÓN	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORÍA	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº VACANTES	Nº PLAZA
MONITOR DEPORTIVO	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	C2	1	4108
AGENTE LOCAL POLICÍA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL (ESCALA BÁSICA)	C/C1	1	3098

LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	SUBESCALA	CLASE /CATEGORÍA	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº VACANTES	Nº PLAZA
PEÓN	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OAP	2	5016 5067
PEÓN EQUIPO VERDE	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OAP	3	5162 5112 5180

SEGUNDO. Las plazas que procede anular en la OEP 2019 son las de Agente de Policía Local n.º 3188, 3080, 3118, 3213, 3191, 3207, 3129 y 3209.

TERCERO. Dado que los criterios generales de la Oferta de Empleo Público deben ser objeto de negociación con los representantes sindicales, procede que se dé cuenta a la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

CUARTO. DAR traslado del presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.



QUINTO. DAR traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno.

SEXTO. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)